



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 14 FEB. 2024

2023-13-1-0001254 **VISTO:** lo dispuesto por la Ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

RESULTANDO: que el artículo 2 inciso segundo de la mencionada ley, establece que, en caso de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, que tuvieren personería jurídica obtenida de una autoridad competente en la materia, corresponderá su verificación a fin de su inscripción en el Registro creado;

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado la ASOCIACIÓN DE INFORMÁTICOS JUDICIALES (ASIJU), comprobando que por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 23 de enero de 2013, resultaron aprobados sus Estatutos, inscriptos con el número 346/2012 el día 29 de enero de 2013;

II) que por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.127;

ATENTO: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por el artículo 2 inciso segundo de la Ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271 de fecha 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

1°) **INSCRÍBASE** en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y de Empleadores el Estatuto de la **ASOCIACIÓN DE INFORMÁTICOS JUDICIALES (ASIJU)**.

2°) **NOTIFÍQUESE** personalmente a la organización interesada.

3°) **PUBLÍQUESE**, comuníquese, etc.

**M.T.S.S.
ES COPIA FIEL**

LAURA TAROCO

N° FUN. 4549
M.T.S.S